**XII INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

**PERIODO: ABRIL – JUNIO 2019**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**Bogotá, D.C., junio de 2019**

 CONTENIDO

[**I.** **OBJETIVO** 3](#_Toc11664595)

[**II.** **ALCANCE** 3](#_Toc11664596)

[**III.** **ACTIVIDADES REALIZADAS** 3](#_Toc11664597)

[**IV.** **RESULTADOS OBTENIDOS** 4](#_Toc11664598)

[**V.** **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL XI INFORME RADICADO 20191600020093 DEL 29 DE l DE 2019** 9](#_Toc11664599)

[**VI.** **CONCLUSIÓN** 11](#_Toc11664600)

[**VII.** **RECOMENDACIONES** 11](#_Toc11664601)

**XII INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

# **OBJETIVO**

Evaluar la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la Malla Vial - UAERMV, en cumplimiento del Numeral 5° de la Directiva Nº 001 de 2017[[1]](#footnote-1), expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, cuyo plazo del primer periodo de aplicación se estableció entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018.

# **ALCANCE**

Este informe contiene el análisis de la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo según el cumplimiento de los 10 lineamentos señalados en la Directiva 001 de 2017, a partir de la información y actividades relacionadas en el Numeral III “ACTIVIDADES REALIZADAS” de este informe.

# **ACTIVIDADES REALIZADAS**

La evaluación se realizó con base en los resultados obtenidos de las siguientes actividades adelantadas:

1. Información solicitada: La información suministrada por la Secretaría General, como directivo responsable del proceso contable en la UAERMV, mediante memorando 20191100030953 de junio 13 de 2019, en respuesta a la solicitud de información realizada por esta oficina, con radicado 20191600029743 del 06 de junio de 2019, así:
* Batería de 2 preguntas debidamente diligenciada y los soportes documentales a que hubiere lugar.
* Seguimiento a las acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones emitidas por la OCI en el XI informe de evaluación remitido con radicado 20191600020093 del 29 de marzo de 2019.
1. La normatividad interna y externa vigente: verificación de la normatividad vigente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Epígrafe** |
| Ley 1314 de 2009, expedida por el Presidente de la República. | "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". |
| Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". |
| **Norma** | **Epígrafe** |
| Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación. | “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. |
| Resolución 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo". |
| Resolución 315 de 2016, expedida por el Director General (e) de la UAERMV | "Por medio de la cual se unifica la normatividad vigente relativa al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAERMV y se determinan funciones con carácter transitorio para habilitarlo como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP aplicable a las entidades de Gobierno”. |
| Resolución 323 de 2016, expedida por el Director General (e) de la UAERMV | "Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para adelantar el proceso de implementación de la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación”. |
| Directiva 001 de 2017, que actualizó la Directiva 007 de 2016, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá | “Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”. |
| Resolución No. 159 del 29 de mayo de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.  | "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 (…)" |
| Carta Circular 069 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. | “Lineamientos para el Reporte de la Información de Saldos Iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad”. |
| Resolución 314 de 2018, expedida por el Director General de la UAERMV | “Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV y se derogan las Resoluciones 315 y 323 de 2016” |
| Resolución interna 316 de julio de 2018, expedida por el Director General. | “Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la UAERMV”. |
| Circular interna 14 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría General. | “Plazo para la presentación de la información Contable”. |
| Resolución interna 659 del 20 de diciembre de 2018, expedida por el Director General. | “Por la cual se modifica la Resolución 316 del 18 de julio de 2018, mediante la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la UAERMV. |
| Concepto contable 284 de enero de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. | Respuesta a solicitud “información Directiva 001 de 2017 y Directiva 005 de 2017, emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la normatividad que regula el nuevo marco normativo contable de la UAERMV

# **RESULTADOS OBTENIDOS**

Se detalla el grado de cumplimiento de los 10 lineamientos señalados en la Directiva 001 de 2017, que propenden en la adecuada implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV:

1. Se deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo.**CUMPLIDO.**

La Resolución interna No. 314 de julio de 2018, señala en su artículo segundo la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV, cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad del sistema contable; esta derogó la Resolución No. 323 de junio de 2016 que conformó inicialmente el equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación y aplicación del nuevo marco normativo en la UAERMV.

1. Designar un alto funcionario del nivel directivo, para la dirección y coordinación del equipo de trabajo. **CUMPLIDO.**

La Resolución interna No. 314 de julio de 2018, designa que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la UAERMV será presidido por la Secretaría General; esta derogó la Resolución No. 323 de junio de 2016 que determinó como líder General responsable del proyecto, al Secretario General de la Entidad.

1. Considerar las siguientes once (11) acciones/actividades como parte de las estrategias a implementar, para la determinación de saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 01 de enero de 2017. **CUMPLIDO.**

Esta oficina mediante memorando 20191600029743 del 06 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría General el diligenciamiento de la batería de 2 preguntas relacionadas con el avance de 2 de las 11 acciones descritas en el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017; en respuesta, la dependencia elaboró y remitió a esta oficina el radicado 20191100030953 de junio 13 de 2019.

A continuación, se resume el cumplimiento de las 11 actividades evaluadas, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la batería de preguntas:





**Fuente:** Elaboración, teniendo en cuenta el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017 y las respuestas dadas por la Secretaría General en la batería de preguntas de su memorando 20191100030953 del 13 de junio de 2019.

Análisis de la actividad uno (1) de la tabla anterior:

El Plan de acción está compuesto por las fases de planeación, diagnóstico y ejecución; los avances reportados trimestralmente por Secretaría General desde noviembre de 2016 hasta la fecha del presente informe dan cuenta de las diferentes actividades para el cumplimiento de las 3 fases, cuya finalidad era obtener el avance requerido en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, para la respectiva aplicabilidad.

1. Se deben garantizar los recursos técnicos humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo. **CUMPLIDA.**

En enero de 2019, la UAERMV celebró los siguientes contratos para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable y la adecuación de los módulos LIMAY, TERCEROS III, PREDIS, OPGET, SAE/SAI y PAC del software SICAPITAL:





**Fuente:** Información tomada de la relación de contratos compartida por el proceso de Contratación mediante OneDrive de Outlook.

1. El jefe de control interno deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación. **CUMPLIDO.**

En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado 11 informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |
| 7 | 2018 | Marzo | 20181600025563 |
| 8 | 2018 | junio | 20181600038363 |
| 9 | 2018 | Septiembre | 20181600053553 |
| 10 | 2018 | Diciembre | 20181600068683 |
| 11 | 2019 | Marzo | 20191600020093 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

1. Las entidades del Distrito Capital que administren información relevante para el proceso de depuración contable de las entidades de gobierno deberán facilitar mecanismos de cooperación interinstitucional que les permita a las entidades presentar saldos iniciales acordes con su realidad financiera. **CUMPLIDO.**

La OCI mediante la evidencia del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN suministrada por la Secretaría General, observó que los movimientos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 fueron subidos oportunamente en el sistema electrónico CHIP; situación que refleja la oportuna transmisión de los archivos de acuerdo al plazo máximo establecido en el Artículo 1° *“(…) por el cual se prórroga la presentación de dicha información hasta el 30 de junio de 2018 (…)”* de la Resolución 159, expedida la por CGN en Mayo 29 de 2018.

1. La Secretaría Distrital de Hacienda–SHD, liderará y coordinará con las entidades de gobierno del Distrito Capital, el avance de la implementación de las estrategias impartidas en la presente directiva. **PROPIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**
2. Cuando se produzcan cambios de Representante Legal en las entidades públicas, el acta de informe de gestión vendrá integrado también por el grado de avance del proceso de implementación sobre el nuevo marco normativo, refiriéndose en las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la Entidad. **Durante el periodo de reporte no hubo cambio de Representante Legal.**
3. Se deberá socializar los lineamientos impartidos mediante la presente directiva al interior de cada entidad. **CUMPLIDO**

Se informó con memorando 20160116011456 de junio de 2016 a cada uno de los designados sobre su responsabilidad, solicitando su compromiso para desarrollar el trabajo de implementación del nuevo marco normativo contable.

1. Las entidades continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad. **PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV.**

# **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL XI INFORME RADICADO 20191600020093 DEL 29 DE MARZO DE 2019**

Esta oficina realizó seguimiento a las actividades implementadas por la administración para atender las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de avance a la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -NMNRC; y se identificaron los siguientes avances:

1. Recomendación: *Formular estrategias de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de la cuenta 2453 “Bienes Recibidos en Administración”, para presentar saldos financieros razonables cuyo fin es sanear efectivamente los saldos contables y generar estados financieros acordes a la realidad económica de la UAERMV.*

La Secretaría General informó en su memorando 20191100030953 que *“el área contable mes a mes remite vía correo electrónico los saldos de las cuentas reciprocas a las 20 localidades con las cuales se tienen celebrados convenios interadministrativos, por otra parte, cada trimestre se lleva a cabo la conciliación de las cuentas reciprocas entre lo informado por la Secretaría de Hacienda Distrital y lo reportado por la Unidad en el aplicativo Bogotá Consolida. De esta forma, en el momento en que se presentan inconsistencias, la Unidad procede a remitir los soportes correspondientes directamente al contador del Fondo de Desarrollo Local, llamadas telefónicas y en algunas ocasiones comunicaciones oficiales”.*

1. Recomendación: *“Formular un plan de actualización documental validado por el área contable con el fin de actualizar la documentación que sea identificada bajo el Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001, versión 2 con los procesos y áreas generadoras de información contable que señala la Circular interna 14 de octubre de 2018; lo anterior, con el propósito de facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable”.*

La administración informó que *“a través de los enlaces de áreas con la oficina Asesora de planeación se encuentran actualizando procedimientos de todas las áreas involucradas en el proceso contable, cuyo plazo vence el próximo 30 de junio de 2019.”*.

1. Recomendación: *“Incluir en los 18 procedimientos actualizados por el área Contable y aportados en el memorando de la Secretaría General 20191100015391, las políticas del Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001, versión 2, debido a que se identificó que no están identificadas en los documentos; esto anterior, previa aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación y publicación en el SISGESTIÓN”.*

La Secretaría General informó el estado de los procedimientos y acciones realizadas frente a su actualización:

“*Se actualizará nuevamente los siguientes tres (3) procedimientos incluyendo la política: elaboración actas de giro, elaboración acta de legalización y constitución y reembolso caja menor*

*Pendientes por firmas y publicación los siguientes 15 procedimientos: preparación estados financieros, reporte información reciproca, presentación y pago de impuestos, entrega y legalización de avances, conciliaciones bancarias, conciliación CUD, registro y conciliación movimientos de almacén, registro y conciliación procesos contingentes SIPROJ, comité de sostenibilidad contable, información exógena, cargue de información contable chip, cargue de información contable Bogotá consolida, ajuste y reclasificaciones, actualización del manual de cajas menores y el manual de avances y anticipos*

*Estos procedimientos se encuentran en revisión por parte de la contratista de enlace de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación.”*

# **CONCLUSIÓN**

En la evaluación realizada por esta oficina a la gestión adelantada por la Administración y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre abril 01 y junio 13 de 2019, se concluye **cumplimiento** de la Resolución 693 de 2016 que indicó que el periodo de preparación obligatoria para la implementación finalizó el 31 de diciembre de 2017, dando paso al periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2018 y del Numeral 5° de la Directiva Nº 001 de 2017, según los avances reportados trimestralmente por Secretaría General desde noviembre de 2016 hasta la fecha del presente informe dan cuenta de las diferentes actividades para el cumplimiento de las tres (3) fases de planeación, diagnóstico y ejecución que integraban el Plan de acción y cuya finalidad era obtener el avance requerido en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, para la respectiva aplicabilidad.

Finalmente, esta oficina en atención del Concepto contable 284 de enero de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. prescindirá la generación de informes relacionados con la evaluación a la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la entidad, luego de haberse cumplido las 11 actividades evaluadas en el numeral 3, capitulo “IV RESULTADOS OBTENIDOS” detalladas en este informe y por cuanto su presentación a la fecha no es de obligatorio cumplimiento, se anexa concepto contable 284, con ocasión a la consulta realizada por la doctora Lady Johanna Medina Murillo, Jefe Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno el 29 de noviembre de 2018.

# **RECOMENDACIONES**

1. Continuar con las actividades asociadas con la revisión, análisis y depuración de los rubros contables, para presentar progresivamente saldos financieros razonables, cuya finalidad es sanear efectivamente los saldos contables y generar estados financieros acordes a la realidad económica de la UAERMV.
2. Continuar con la actualización documental validada por el área contable con el fin de actualizar la documentación que sea identificada bajo el Manual de Políticas Contables FIN-C-MA-001, versión 2 con los procesos y áreas generadoras de información contable que señala la Circular interna 14 de octubre de 2018.

Esta oficina queda atenta a cualquier solicitud de aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe.

Cordialmente,

**EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wellfin Canro Rodríguez – Contador contratista OCI

1. **Directiva 001 de 2017:** *“Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*,**Numeral 5°:** *El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.* [↑](#footnote-ref-1)